

10(1079-4)
REPÚBLICA DE CHILE

ANTARTIDA

Por

Antonio Huneeus Gana



SANTIAGO
MCMXLVIII

10(1079-4)

REPÚBLICA DE CHILE

ANTARTIDA

POR

ANTONIO HUNEEUS GANA

SANTIAGO DE CHILE

—1948—

8336

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CONTROL

53181.—Imprenta Chile, Teatinos 760. Santiago.—24-V-1948

Esta publicación comprende una serie de artículos aparecidos en el diario "El Mercurio" de Santiago, durante los años 1945, 1947 y 1948, en los cuales se estudian los diversos aspectos del problema antártico y los títulos de Chile a la soberanía de ese continente.

Su autor es el señor D. Antonio Huneeus Gana, ilustre hombre público cuya vida está estrechamente ligada a la confirmación y perfeccionamiento del dominio soberano de Chile en la Antártida.

El señor Huneeus es hijo del célebre constitucionalista y estadista D. Jorge Huneeus Zegers, nació en Santiago en 1870, recibió su título de abogado a los veinte años de edad y un año después fué nombrado profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de Chile. Diputado, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, más tarde del Interior y cuatro veces de Relaciones Exteriores —años 1905, 1906, 1912, 1920, 1923 y 1926,— Presidente de la Delegación de Chile a la Liga de las Naciones y Vice-Presidente de la Liga, Delegado a varias Conferencias Panamericanas, Ministro Plenipotenciario y Embajador en Gran Bretaña y en Italia, el señor Huneeus ha servido brillantemente al país en todos esos elevados cargos y funciones. En el centenario de la Constitución de 1833 publicó por encar-

go de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía su libro "Un siglo de historia constitucional". En 1945 y en el presente año ha publicado "Nueva Paz, imperialismo o democracia", interesante y laboriosa obra en dos volúmenes, que estudia los asuntos más fundamentales de la actualidad jurídica y política. El señor Huneeus es miembro honorario de la Universidad de Chile y de número de la Academia de la Lengua correspondiente de la Española.

En 1906 fué por primera vez Ministro de Relaciones Exteriores. Su predecesor el señor D. Federico Puga Borne acababa de hacer concesiones en la Antártida chilena a destacados hombres de empresa. Interpretando fielmente el pensamiento del Presidente de la República señor D. Germán Riesco, el señor Huneeus declaró explícitamente la soberanía de Chile en el continente y en las islas antárticas en su Memoria ministerial de 1906, creó la primera Comisión Antártica, promovió una expedición exploradora a esas regiones que hubo de aplazarse por el terremoto del 16 de agosto de ese año e inició con la República Argentina las primeras negociaciones sobre nuestra delimitación territorial en ese Continente.

La vidente y extraordinaria labor del señor Huneeus Gana será siempre recordada como parte integrante de la historia y consolidación de la soberanía de Chile en la sección americana del Continente Antártico y sus dependencias.

ANTARTIDA (1)

"Aún esta sombra que nos intimida
Veremos en luz clara convertida;
Ya con aspecto menos espantoso
Brillará este desierto doloroso
Nuestro fatal estado suavizando
Y todas nuestras penas aliviando".

"El Paraíso Perdido".

JOHN MILTON.

I

Sepultado bajo centenares de metros de nieves eternas, a cuatrocientas treinta millas al Sur del Cabo de Hornos, entre una constelación de islas y archipiélagos, defendido por acantilados inaccesibles, yace un continente que se extiende catorce y medio millones de kilómetros cuadrados y cuyo sector chileno alcanza al doble —poco menos— de todo cuanto Chile mide en Sudamérica. Huracanes implacables azotan las montañas, quebradas y planicies de esa región desolada y solitaria, la más alta de las grandes terrazas del planeta. Fríos glaciales que descienden hasta 58 grados aniquilan vegetación y fauna

(1) Artículos aparecidos en el diario "El Mercurio" de Santiago, los días 6, 7 y 8 de enero de 1945.

y circunscriben ese mundo hermético e incoloro entre yerta sábana de hielo y un horizonte bajo y oscuro. El sol vencido alumbra apenas cincuenta horas al año los blancos fantasmas de los volcanes Terror y Erebus, una que otra mancha fugaz de líquenes y musgos y el volar de gaviotas señores alados de un cielo sin luz y sin estrellas.

Palpita la naturaleza en la Antártida sólo al duro golpear de los mares tormentosos que la circunvalan y en cuyas aguas imperan en profusión leones, leopardos y elefantes marinos, orcas y cetáceos. En las entrañas de ese misterioso casquete polar duermen, como en el sueño de la leyenda, petrificados en sus ventisqueros y farellones, mantos de carbón que miles de años hace fueron bosques inmensos donde la vida hoy congelada cantó sus alegrías.

El polo ártico es océano y las leyes del mar lo cubren. El polo antártico y su círculo son vastísimo continente, tierra firme, y lo rigen, por tanto, en todos sus ámbitos y confines los principios generales del Derecho internacional común a todas las naciones.

El descubrimiento del Estrecho, hazaña sin par que Magallanes realizara en 1520 sacudió las imaginaciones y despertó rivalidades y codicias. Soberbio y previsor, el rey de España otorgó mercedes que se contenían en la Antártida a Pedro Sancho de Hoz; por renuncia de éste en 1540 a Pedro de Valdivia sobre las regiones situadas al Sur del prodigioso Estrecho; y en 1554 dióle a Gerónimo de Alderete "la gobernación de la tierra que está de la otra parte de Magallanes"; y más tarde le encomendó a Francisco de Villagra que "tome posesión" de dicha otra parte.

Descripciones geográficas y mapas dan testimonio de que los monarcas de Castilla y León conjeturaban desde el segundo cuarto del siglo XVI la existencia de tierras sobre las cuales los cartógrafos espaciaron su fantasía y los soberanos ensancharon a su vez —"hasta el polo sur"— su autoridad y sus dominios. El gobernador de Chile Amat le describe al Consejo de Indias en 1761 todo nuestro país hasta el grado 57 y le agrega que "más al Sur se dejan ver muchas otras islas". El rey de España, sin conocerla, presintió la Antártida.

Tres cuartos de siglo hacía que don Bernardo O'Higgins, Padre excelso de la patria, había expirado cuando Carlos Silva

Vildósola, de insigne y feliz memoria, encontró en el Foreign Office el más preciado documento de cuantos sustentan la soberanía de Chile sobre la Antártida. En carta de 20 de agosto de 1831, O'Higgins le escribe desde Lima a su amigo el capitán Coghlan de la marina inglesa, que Chile "se extiende hasta Nueva Shetland del Sur y que posee evidentemente la llave del Atlántico desde el grado 30 de latitud Sur hasta el Polo Antártico y la de todo el gran Pacífico". Ultima orden que nos imparte y victoria póstuma que comanda —como el Cid después de muerto— el héroe máximo.

Chile no ha adquirido la Antártida por tratado ni conquista. Se la dieron la naturaleza, el *utipossidetis*, la posesión polar y la explotación pesquera Y se la ratifica su propio ánimo franco y constante de pleno señorío.

En tiempos prehistóricos, América del Sur y la Antártida estaban unidas La cordillera de los Andes, sumergida bajo el océano, irrumpió entre el Cabo de Hornos y la Tierra de Graham; Shetlands y Orcadas Sur prolongan su envergadura continental. Sus volcanes la denuncian y las capas geológicas del territorio austral y las de Tierra del Fuego y Patagonia reafirman reveladora semejanza. Y así la geología atestigua que Sudamérica y la Antártida son científicamente una misma formación y constituyen unidad geofísica.

Geográficamente, Chile es de todos los países del mundo que convergen al Polo Sur el más cercano al continente antártico.

Y es éste, el nevado y albo territorio, el que rige nuestro clima con sus vientos helados y con la corriente de Humboldt, arteria gigantesca que festonea desde el Cabo todo el largo de nuestro país, puebla sus mares de opulenta variedad de peces y refrigera nuestra costa. Y así, Chile y la Antártida forman unidad geográfica.

La geografía política divide la Antártida en cuatro sectores —cuadrantes— que miran respectivamente a Sudamérica, al Pacífico, a Australia y a Africa. El cuadrante chileno es el más interesante. Sus dominios describen un arco de círculo cuyo extremo suroeste, fronterizo del Cabo de Hornos, es Tierra de Graham, meseta larga y angosta y la más distante del polo. Encadenase luego con el archipiélago Shetlands Sur, en el cual Decepción ha sido apropiada por el pabellón chileno, y Elefante

evoca el recuerdo del salvamento heroico de 22 hombres de Shackleton por nuestro piloto Pardo. Síguense al este las Orcadas Sur, donde el Gobierno argentino instaló en 1904 un observatorio meteorológico (isla Laurie), base —no bien congruente— que invoca como antecedente posesorio.

El título y el modo de adquirir soberanía sobre los territorios antárticos difieren de los usuales porque no son tierras habitadas ni susceptibles de posesión material plena y en partes ni siquiera semiplena. Prescindiendo de la acesión que poco actúa en esas regiones si no es en contados casos de islas o riberas, la usucapión y la prescripción, así como el descubrimiento y la conquista que suelen precederlas, requieren tenencia acompañada de la intención de radicar soberanía permanente del Estado. Fuerza armada, autoridades y obras estables que signifiquen comisión del soberano no menos que el cultivo, método el más perfecto de ejercitar dominio, son, en realidad, difíciles cuando no imposibles de mantener, sino muy imperfectamente en las nieves eternas que cubren las más vastas zonas del círculo polar antártico. Loberos, balleneros y gente de mar, por ahora únicos industriales de esas regiones, trabajan sólo temporadas y emigran al Norte para capear el rigor de los inviernos. La doctrina de los autores y la costumbre de las naciones de común acuerdo reducen en parajes total o parcialmente inhabitables los requisitos o ingredientes materiales de las causas así próximas como remotas de la soberanía, a la medida de lo hacedero y a lo preciso para acreditar en sana razón y buena fe ánimo constante de señor y dueño, y sobrevalorizan el mérito jurídico de la posesión simbólica o ficta.

Pescadores chilenos de Magallanes se aventuraban en pequeñas embarcaciones hasta Decepción y otras tierras antes de que nuestras autoridades promovieran la caza y la pesca en el círculo polar.

El Gobierno de Chile otorgó concesiones pesqueras a don Pedro F. Benavides en 1902 y a los señores Toro y Fabry

en 1906 que comprendieron Diego Ramírez, San Ildefonso, Shetlands y “tierras situadas más al sur”, —la segunda de ellas por veinticinco años—, con obligación de ocuparlas, ejecutar los actos de administración que el Gobierno juzgue convenientes para el resguardo de sus intereses y el de los bienes nacionales, impedir que terceros los exploten, y construir estación naval y un faro. La merced Toro Fabry, suscrita con elevados propósitos por el señor don Federico Puga Borne, mi ilustre predecesor en el Ministerio de Relaciones Exteriores, fué objeto de recios e injustos ataques instigados por el ardor de la contienda presidencial de 1906.

II

En mayo de ese mismo año procuré perfeccionar el título soberano de Chile a los territorios que le pertenecen en el continente antártico.

Gerlache, Nordenskjöld, Scott, Drigalsky, Pirie, Charcot y otros navegantes habían realizado exploraciones sin consecuencias para nuestro dominio. Empero, Italia, Francia, Bélgica, Inglaterra, Alemania, Suecia y República Argentina habían visitado no sin interés esas apartadas regiones. Y la vieja disputa entre los Gobiernos argentino y británico sobre las Malvinas (Falkland) significaba desde antiguo severa lección para los países soberanos de tierras australes.

El título de Chile a la soberanía de la Antártida se fundaba a la sazón y se funda:

- a) En su calidad de nación más cercana, calidad que le confiere derecho preferente;
- b) En la continuidad geofísica y geográfica de los continentes sudamericano y antártico;
- c) En las varias mercedes otorgadas por el Rey de España para explorar sus tierras y sus mares, todas las cuales se ejercitaron sujetas a la gobernación de Chile;
- d) En el supremo testimonio que el excelso prócer don Bernardo O'Higgins nos legó bajo su firma en 1831;
- e) En las tradicionales e incesantes actividades pesqueras de nuestros pobladores de Magallanes; y

f) En las concesiones que nuestro Gobierno ha expedido sobre sus mares y sus tierras en tiempos recientes con fines industriales y administrativos.

Tenía, pues, y tiene Chile sobre la Antártida un título soberano de derecho natural, legendario y de positivo mérito jurídico, en partes indeterminado pero en su conjunto cierto. Y ninguna otra potencia había realizado hasta entonces, excepto acaso Argentina en Laurie (Orcadas), actos susceptibles de crear dominio.

Urgía, por consiguiente, constituir el título de Chile que ciertamente existía pero no exactamente demarcado aún en el terreno.

Precisaba, además, declarar ese título en el fuero internacional para exteriorizar su existencia ante las demás naciones.

Adopté, por tanto, las medidas conducentes a radicar la soberanía en territorios determinados y a formalizarla ante los países amigos.

Procuré adelantar las informaciones geográficas oficiales y al efecto solicité la colaboración del Ministerio de Marina en nota de 2 de julio que expresa el ánimo del Gobierno de cumplir "el deber de consolidar sus derechos de soberanía sobre la integridad del territorio nacional" y agrega "se encuentran en este caso las islas Elefantes, Nuevas Orcadas, Nuevas Shetlands y el continente Antártico". Envié al Congreso un mensaje con fecha 5 de julio pidiéndole una apreciable suma de dinero para costear una expedición a las tierras australes antárticas y para fundar en ellas un establecimiento de meteorología y otros servicios nacionales.

Designé una Comisión que prosiguiera en el gobierno los trabajos pertinentes a la región antártica —"los mejores medios, dice el decreto, para explorar y para ocupar las islas y tierras situadas en la región antártica americana"—, y la organicé con los señores don Luis Riso Patrón, ilustre geógrafo Director de la Oficina de Límites; don Alberto Obrecht, Director del Observatorio Astronómico; el general don Jorge Boonen Rivera; el almirante don Arturo Wilson, y don Alejandro Alvarez, asesor letrado del Ministerio. En la única sesión que alcanzamos a celebrar se dejó testimonio de la necesidad de comprar una nave adecuada para el mar antártico. El

terremoto del 16 de agosto de 1906 y el término del período presidencial del Excmo. señor don Germán Riesco, suspendieron el trabajo de la comisión.

Para formalizar la soberanía de Chile en la región antártica inicié con el Ministro Plenipotenciario argentino, don Lorenzo Anadón, diplomático de las más esclarecidas cualidades, una negociación con los fines bien definidos y explícitos de proceder de acuerdo en todo cuanto se refiere a esos territorios y, expresamente, de explorarlos y perfeccionar en ellos los títulos soberanos que a Chile y a Argentina, respectivamente, les pertenecen. En el curso de esa gestión le propuse al Ministro la idea de realizar investigaciones a expensas comunes mediante una Comisión Mixta y una corbeta tipo "Uruguay". El señor Anadón deliberó conmigo muy cordialmente y me expresó que consultaría a su Gobierno, pero nunca recibí la respuesta prometida. Me inclino a pensar que el Gobierno de Buenos Aires prefirió en aquel momento abstenerse de todo compromiso y adelantar sus propios antecedentes. Esta negociación le imprimió al título soberano de Chile en la Antártida un alcance internacional puesto que el Ministro de Argentina la admitió a estudio y la transmitió a su Gobierno.

Cuidé, además, de expresar en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1906, lo siguiente: "Nuestras relaciones con la República Argentina han progresado en cordialidad y en nada la menoscaban las diferencias subsistentes acerca de la determinación de nuestra frontera en el Canal Beagle y acerca de algunas posesiones en la región polar". "Los territorios antárticos en estudio son materia propia de exploraciones aún no completas que urge estimular y a las cuales se habrán de seguir avenimientos que todo hace fáciles entre los gobiernos chileno y argentino" (2). Sería difícil afirmar en términos más explícitos la soberanía de nuestro país en la región antártica; ni acreditar mejor el hecho de que en 1906 formulamos a la República Argentina un llamamiento oficial a explorar y demarcar en ella como soberanos los territorios pertenecientes a nuestros respectivos pabellones.

Antes de retirarme del Ministerio con el Excmo. señor don Germán Riesco, el 18 de Septiembre de aquel año, hice el

(2) Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1906.

día 16 al Excmo. señor don Pedro Montt y a su Ministro de Relaciones Exteriores don Santiago Aldunate Bascuñán una prolija exposición verbal de todo cuanto se relaciona con la Antártida —como de todos y cada uno de los negocios del Departamento— y le entregué poco después al señor Aldunate una minuta que me pidió acerca de ellos.

He ahí hechos, nada más que hechos. Yo nada creé, nada inventé. Pero cuando en 1908 y después en 1917 el Gobierno inglés expidió "Letras Patentes" en las cuales pretendió soberanía sobre Georgia del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur, Islas Sandwich del Sur y Tierra de Graham como "Dependencias de su Colonia de las Islas Falkland" en términos tan ampulosos como vanos, encontró la soberanía de Chile, nacida hace cuatro siglos, declarada expedita y en marcha desde 1906 sobre las principales de esas mismas islas y sobre el continente antártico. Y cuando más tarde en 1940, Argentina sostuvo derecho preferente a esos mismos territorios, halló a su vez oficial e internacionalmente establecido desde el recordado año 1906 el título chileno.

Poco más adelante, en 1907 reingresado el señor Puga Borne al Ministerio, le propuso con plausible acierto a Argentina un límite divisorio antártico que no prosperó en la República vecina y hermana.

Entre tanto, una "Sociedad Ballenera de Magallanes", legalizada en 1906, con un capital de £ 30.000 que se duplicó en 1911, ejercía bajo pabellón chileno la industria pesquera en la zona antártica.

III

Transcurren largos años en los cuales Chile y Argentina, arrastrados por el torbellino intenso de la vida diaria, parecen olvidados de la Antártida. Por fin, en 1939 y 1940, un esclarecido profesor universitario, don Julio Escudero Guzmán forma, por encargo del Gobierno, el completo repertorio de la soberanía nacional sobre la Antártida y de la documentación que la justifica. Con el mérito de los estudios del señor Escudero el Gobierno declaró que "forman la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice) y demás, conocidos y por cono-

cerse, y el mar territorial respectivo, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53º, longitud Oeste de Greenwich y 90º longitud Oeste de Greenwich". La meritoria labor del profesor Escudero cimentó la individualización geográfica de los dominios australes de nuestro país y permitió que en respuesta a los reparos que Argentina dedujo contra los límites chilenos, nuestra Cancillería promoviera con sólido fundamento las conversaciones chileno-argentinas que sobre la Antártida se iniciaron en Santiago en marzo de 1941 entre delegados de las Comisiones de ambos países. Los derechos soberanos de nuestras Repúblicas en la zona antártica han sido reconocidos y declarados por la Comisión Mixta que prosigue sus tareas animada del propósito de estudiar conjuntamente la geografía física y la protección y defensa de sus territorios que Chile y Argentina demarcarán entre ellos y para ellos.

Chile perdió cuando era Colonia, Tucumán y Cuyo. Independiente, ha perdido Patagonia, parte de Tierra del Fuego y la Punta de Atacama. Es más de lo que basta.

Postguerra Gran Bretaña, acaso aún Estados Unidos, Noruega, ¿nos promoverán litigios sobre nuestros dominios antárticos?

Evitémosles malas tentaciones a esos países amigos.

Dos esfuerzos bastan para eliminarlas. Activemos la instalación en el territorio antártico de un establecimiento central de exploraciones oficiales, estudios científicos y estación de las empresas pescadoras de ballenas. La Tierra de Graham y las islas Shetland son por su clima y sus ubicaciones los asientos más indicados para todos esos propósitos.

Y démonos prisa en finalizar con República Argentina un entendimiento geográfico y político, realista y completo, que individualice el dominio de nuestros dos países en todo el sector antártico americano con exclusión de potencias extrañas al continente, asocie nuestros esfuerzos en la contienda contra la dura naturaleza del mundo circumpolar y nos impulse a explotar industrialmente los tesoros de su caza y pesca y a descubrir sus riquezas de minerales y carbón.

Descendamos de los planos político y jurídico a las riquezas actuales y potenciales de la Antártida Chilena.

¿Se justifican en el fuero económico tanto celo y diligencia?

En las expediciones argentinas de 1942 y 1943 comandadas por el capitán de fragata argentino don Silvano Harriagua participaron tres marinos chilenos, el capitán de navío en retiro don Enrique Cordovez Madariaga, el capitán de fragata don Claudio Vío Valdivieso y el teniente don Exequiel Rodríguez Salazar, quien ya había acompañado al célebre almirante norteamericano Ricardo Byrd en 1941. La tierra de Graham fué objeto principal de sus exploraciones. El comandante Cordovez, Asesor Naval del Ministerio de Relaciones Exteriores, reviste autoridad no superada en todos los estudios antárticos de hidrografía, meteorología, biología, geología y geofísica. En un documento todavía inédito el distinguido y entusiasta marino dice, con nítida visión: "La hora de postguerra afiliará al mundo a una crisis superior a la de 1918". La interdependencia entre los países y el aumento de la producción en cada uno de ellos aparecen como los más eficaces remedios, y en el plano industrial conceptuamos que la explotación de la ballena ofrece magníficos rubros que son de gran demanda en la actualidad y de superior pedido en la postguerra (carnes desdorizadas, aceite, barbas y ambar gris, huesos y detritus)". Estos considerables beneficios que, limitados a una sola de las numerosas empresas que se recomiendan, el señor Cordovez estima en cien millones de pesos al año— vendrían a entonar nuestra economía nacional en divisas. En la caza mundial de la ballena, el océano antártico proveyó en 1931-32, el 93,8% y en 1937-38 suministró 46.039 de esos cetáceos en un total de 54.664 (3). "Cada ballena azul, agrega el señor Pinochet, produce hasta 25 toneladas de aceite que sobre la base del precio actual de \$ 4 por litro significan \$ 100.000 por cada ballena sin contar otros productos". No parece, pues, quimera llevar la explotación antártica hasta alcanzar un rendimiento cercano a un mil millones de pesos por año.

(3) Datos de "La Antártida Chilena", por D. Oscar Pinochet de la Barra.

Se ha de ver por cierto que si la caza no se metodiza sabia y severamente, la ballena desaparecerá en corto tiempo, como se han extinguido otras valiosas familias de la fauna del océano austral.

El almirante Byrd sorprendió al mundo después de su cuarto viaje (1941) con revelaciones que deslindan con lo maravilloso. Sus informes afirman que existen en la Antártida posibilidades de carbón de las mayores del orbe, petróleo, oro, cobre, fierro, manganeso, zinc y gran número de minerales codiciables. Bien podemos sin alucinarnos hacer honor a la palabra de Byrd, varón eminente por su ciencia, su heroísmo y su desinterés. No olvidemos que el progreso de la aviación hará accesibles al hombre y a la industria no todo el cuadrante americano, pero sí dilatadas áreas de sus enormes extensiones.

Formidables barreras son la nieve, el frío, las alturas, distancias, escasez y soledad; mas no invencibles. El poder de la inteligencia y la fuerza de la voluntad han dominado, aliados al tiempo, misterios de la creación que permanecieron rebeldes durante siglos —los abismos del océano, los arcanos de la estratósfera, los más recónditos secretos de la naturaleza, de la ciencia y de la vida (4).

(4) D. Oscar Pinochet de la Barra acaba de publicar "La Antártida Chilena", hermosa obra que desarrolla con erudición y entusiasmo la historia, geografía y vastas posibilidades de esos territorios y sustenta brillantemente el título de Chile a la soberanía de los sectores que nos pertenecen.

ANTARTIDA (1)

I

Cuatrocientas treinta millas al sur del Cabo de Hornos, confinado por mares borrascosos e islas abruptas, suspendido entre montañas escarpadas, acantilados y ventisqueros sin fin, bajo un firmamento que el sol clarea breves días en el año, desolado por el huracán, lejos muy lejos de la confluencia donde los Océanos Pacífico y Atlántico circunvalan los términos más australes del planeta, duerme, cubierto de perpetua nieve, el Continente Blanco. Es la más encumbrada meseta de todo el mundo y cubre catorce y medio millones de kilómetros cuadrados con su territorio que se circunscribe en torno del polo antártico y que es tierra firme —no mar, como el polo ártico, su antípoda. Yace, despoblado y en silencio que sólo turban rara vez el crepitar de los glaciares, el estruendo de las olas y del viento, el ir y venir de cetáceos y monstruos marinos, el vuelo de bandadas migratorias y la audacia de unos cuantos pescadores arrojados y balleneros temerarios. De tiempo en tiempo flamean, como eternos centinelas, ígneos penachos del "Erebus" y del "Terror".

(1) Artículos aparecidos en el diario "El Mercurio" de Santiago, los días 5, 6, 7, 8 y 10 de febrero de 1947.

Los seis días del Génesis no cuentan, al parecer, cabales en el panorama intimidante y severo de la Antártida. ¿Será que la vegetación y la vida pasaron por sus áreas y que su continente ya gozó muchos siglos ha brillante etapa de luz y de calor? ¿Y será que en su seno escóndense, petrificados y convertidos en minerales y petróleo, lignitas y carbón, los detritus de una geología remota, prehistórica, que fué risueña y opulenta?

¡Misterios fascinantes! La ciencia procura hoy mismo penetrar sus secretos, fijar sus intimidades, medir sus magnitudes. Hasta ahora ni exploradores ni sabios logran definirlos.

Desde cuatro siglos y un cuarto hace, cincuenta osados expedicionarios castellanos, chilenos y argentinos, británicos, holandeses, rusos, franceses, norteamericanos, noruegos, alemanes, escoceses, se han internado en sus laberintos. Muy pocos han permanecido una corta estación entre sus hielos. Algunos pagaron su heroísmo con sus vidas. Tres, sólo tres: Amundsen en 1911, Scott el año siguiente, y Byrd en 1929, alcanzaron su gloriosa meta, el polo sur.

Y bien, ese continente en general deshabitado y estéril, yerto y en todas sus partes inhospitalario, ¿se puede adquirir por las naciones?

Y si es adquisible, ¿cómo se le apropia? Y aquellas de sus tierras, islas, mares y regiones continentales que Chile ha incorporado a su soberanía ¿son legítima y verdaderamente chilenos y parte integrante del territorio nacional? (2).

La Antártida es asequible a dominio y a soberanía con arreglo a modalidades que son consecutivas de su conformación y de su clima.

(2) En "Nueva Paz, imperialismo o democracia" publiqué en 1945 un estudio sobre la Antártida (páginas 501-511). Por gentil invitación de "El Mercurio" ahora doy a luz este segundo ensayo que, si bien incompleto como el anterior, considera otros aspectos del atrayente y magno enigma antártico.

Y las regiones que Chile ha adquirido en ella son propiedad de Chile y le pertenecen a la nación chilena con títulos perfectos e inobjetables del más claro y cabal derecho.

¿Cuál es, más propiamente, cuáles son los títulos soberanos de Chile en el cuadrante o sector sudamericano del Continente Antártico?

Esos títulos son numerosos, más numerosos y justificados que todos cuantos otras naciones cualesquiera pretendieren.

Concurren y se conciertan, en efecto, en la soberanía de Chile, todos los antecedentes o causas de dominio que la geografía física de la Antártida permite constituir dentro de sus confines.

Por disposiciones inmutables de la naturaleza, son títulos de Chile: 1.º la unidad geofísica de los territorios de Chile y de la Antártida, unidad continua demostrada por la ciencia y perceptible a los sentidos; y 2.º, la cercanía de Chile a ese continente, más estrecha que la de cualquier otro país del orbe.

Y son, por obra del hombre, títulos de Chile en orden cronológico: 1.º, prioridad del ánimo de descubrir y ocupar las tierras que se extienden al sur de su territorio continental; 2.º, descubrimiento y ocupación con ánimo y comisión de soberano, y 3.º, aprovechamiento, posesión y ocupación en plena autoridad y derecho, y soberanía oficialmente manifestada a todas las naciones.

Es grato y fácil demostrarlo.

II

OCUPACION

El derecho admite la soberanía de un Estado en un país vacío que ocupa, donde se establece y del cual hace uso. He ahí el principio doctrinal de la ocupación (3).

Con todo, en la historia las naciones han extendido sus dominios por largos años a tierras en las cuales no se establecieron ni ejercitaron uso sino precario e irregular. Bien se com-

(3) Vatel Bello; no multiplico citas porque los autores principales están conformes.

prende y, a mediar ciertos requisitos, se justifica. Vastos territorios que permanecerían incultos e infecundos, prosperan así que se les ocupa y utiliza. El cultivo y la colonización, su agente natural, no se desenvuelven ni se nutren sólo de frutas silvestres, pesca y caza.

Este concepto amplio que puede llamarse “simulado o ficto” de la ocupación, —análogo a ciertas formas de tradiciones,— influyó en los destinos humanos a raíz de los grandes descubrimientos y conquistas. Los primeros ocupantes dilataron sus títulos a regiones donde no se establecieron ni cuyos habitantes los aceptaron como señores. Portugueses, ingleses y españoles en el Nuevo Mundo, y británicos en la India asiática, Africa, Australia y Oceanía; Francia, Italia, Alemania, Japón, Bélgica, Holanda y Rusia en diferentes épocas han exagerado sus pretensiones mucho más allá de los territorios que real o efectivamente sometieron.

Las concesiones pontificias de Nicolás V (1454) que le atribuyen Guinea a Portugal; de Alejandro VI (1493) que le aseguraron a España las tierras al oeste de las Azores y Africa y las Indias Orientales a los portugueses, no fueron respetadas ni por Inglaterra, ni por Francia ni por Holanda. Y no le habrían valido al Portugal para adquirir Brasil sin la ocupación de ese gran país por las fuerzas lusitanas.

En la transición de los siglos XV - XVI, los Estados europeos y asiáticos, mal delimitados, rivalizan por dilatarse hacia mundos nuevos que desconocen pero adivinan. Descubiertas y divididas las tres Américas entre España, Inglaterra y Portugal, los conflictos de ocupaciones territoriales se circunscriben —escasas islas deshabitadas aparte— a regiones de moradores bárbaros o de culturas inferiores a quienes pueblos de civilizaciones más aventajadas despojaron juntamente de sus libertades y de sus dominios. Uno de los grandes progresos del derecho ha sido respetar la propiedad privada y la soberanía de los aborígenes sin detrimento de la acogida franca y segura que se deben a la civilización y a la cristiandad.

No podemos hacer nuestras las cosas que no pertenecen a nadie —*nullius*— sino mediante requisitos que la equidad, la economía general de la especie humana y las leyes internas e internacionales establecen. La mera aprehensión material no es por sí sola título suficiente.

Requiérense, además, establecimiento que comporta ánimo de permanencia y señorío, el cual si es oficial y de autoridad o inviste comisión del Estado puede fundar soberanía; y alguna especie de uso que incorpore la riqueza al patrimonio humano para el cual ha sido ordenada su existencia.

De esta suerte la ocupación se completa y constituye título de soberanía y dominio.

Hermano de la perseverancia y buen amigo de todo esfuerzo, el tiempo es admitido en derecho internacional como ingrediente del dominio con más sólido fundamento que en derecho civil. Las querellas de los Estados son más graves que las privadas; entre particulares sentencia la justicia y entre aquéllos la guerra. No sin acierto escribe don Carlos Calvo que si se verificase desde la noche de sus tiempos más remotos la “posesión primordial” de los Estados, pocos soberanos se sentirían seguros de sus derechos y toda paz sería imposible en la tierra (4).

En el interés de la concordia y del progreso han surgido por tanto y son lícitas la *usucapión* en cuya virtud se adquiere el dominio y la *prescripción* que extingue el ajeno, una y otra por obra de los años.

Nuestra propia ley civil, concordante con los principios internacionales, declara que se adquieren por ocupación las cosas que no pertenecen a nadie y cuya adquisición no está prohibida por las leyes chilenas ni por el derecho de gentes (5). Y luego reconoce como “posesión regular” la tenencia acompañada de justo título —el primero de los cuales es la ocupación— y de buena fe que es la conciencia de haber adquirido el dominio por medios legítimos exentos de fraude y otro vicio (6).

De los títulos originarios constitutivos de soberanía la ocupación es, en suma, el más legítimo y venerable.

He ahí los principios más generales de la ocupación.

(4) “Droit international”, por C. Calvo, tomo I, pág. 317.

(5) Código Civil, artículo 606.

(6) Código Civil, Título VII, Libro I.

Cerca ya de nuestros días la ocupación de territorios asiáticos y africanos ha originado guerras horrendas en los siglos XVIII, XIX y XX.

En pos de entendimientos que concilien los avances de la geografía, la grandeza política y el enriquecimiento de los Estados con los principios de la equidad y con la paz, el derecho internacional moderno exige que en ciertas costas la ocupación cuente con la garantía de autoridades capaces de asegurar propiedad, tránsito y comercio libre y que así se dé a saber a las demás naciones (Conferencia de Berlín de 1885).

África ha sido, finalmente, desmembrada y repartida entre grandes potencias en "zonas de influencia", especie de protectorados exclusivos que la convención de Saint Germain sustituyó por instituciones adaptadas a las costumbres dominantes.

Por esos y muchos otros medios la ocupación ha afinado su doctrina, depurado sus procedimientos y se preserva y actúa como primera causa entre los títulos originarios que constituyen la soberanía de las naciones.

A la luz de estos antecedentes, ni la mera anexión de un territorio por decreto o ley ni izar pabellón nacional en él confieren su dominio cuando no concurren ánimo de señor, establecimiento ni legítimo uso.

Síguese, asimismo, que a la inversa la declaración por la cual un Estado se anexa tierras que de buena fe cree suyas y que ningún otro posee a la sazón, le aprovecha y beneficia aún cuando de pronto no se siga aprehensión material, porque se funda en legítimo ánimo o intención de dueño y, en tal virtud, le confiere al Estado declarante un derecho incontestable y positivo. Este derecho es el "derecho de prioridad" para descubrir, ocupar y adquirir la soberanía de esas tierras con preferencia sobre cualquiera otra nación o Estado y constituye una forma jurídica, forma inicial de ocupación (7). Tal ha sido en su origen el título de España y de Chile sobre las tierras australes.

Lo sustentan, además, desde un principio, unidad y continuidad.

(7) Aun sobre las cosas incorporales hay una especie de propiedad. (Título II del Libro II del Código Civil).

Y lo ratifican, completan y perfeccionan en seguida, tiempo, establecimiento, ocupación efectiva, uso y finalmente la posesión material en toda la medida que los rigores de las regiones australes han consentido.

SOBERANIA Y PRIORIDAD

No se forma la soberanía a golpes de audacia ni se corta como un nudo gordiano. Es el resultado de las más grandes y laboriosas conjunciones de elementos espirituales y económicos que pueden concebir los pueblos y realizar sus gobernantes. Crear una nación es fabricar tela prolija y firme; hoy la más tensa y definida que se requirió jamás. La soberanía tiene cuerpo y alma, aprehensión material que posee y ocupa y ánimo que delibera y decide, domina y manda. Ha de prevalecer a prueba de sucesos prósperos y adversos, de buenos y malos gobiernos, de errores y culpas de sus propios súbditos. Es símbolo de la nación y atributo supremo del Estado. Tarda en germinar, en nacer, en consolidarse y engrandecerse. Y el proceso de su formación, cuando conquista o violencia no lo trastornan, es, por lo mismo, pausado y en ocasiones difíciles oscila y se detiene.

La prioridad existe como principio de derecho natural en todo el sistema jurídico. Rige las sucesiones a los tronos según línea, grado, sexo y edad. Señala sus prelación a los acreedores concurrentes a un mismo patrimonio y marca sus privilegios y turnos a los concesionarios de mercedes de minas, tierras, aguas y otros bienes del Estado.

Fúndase la prioridad en una razón moral que es mérito, calidad o tradición o en un requisito físico que es precedencia de aprehensión o tiempo. Y en los conflictos sobre territorios o soberanías en los cuales esas calidades o requisitos se controvierten, la prioridad es quien resuelve cuál es el título de mejor derecho.

Por su emplazamiento, conformación topográfica y clima, las tierras antárticas son únicas en el mundo. El misterio las esconde y el peligro las defiende; no las hay más difíciles de

aprovechar ni más rebeldes al dominio humano. Su acceso, conocimiento y uso requieren cual ningunas otras, coraje, perseverancia y tiempo que, a su vez, exigen prioridad.

De ahí que la prioridad es por excelencia proceso o requisito necesario para constituir en la Antártida soberanía efectiva, bien fundada y valedera. ¿Cómo, si no merced a los plazos preferenciales que sólo la prioridad procura, habrían podido España, Chile ni ningún otro país cerciorarse de que hay tierras y no mares inapropiables en los parajes que exploran y descubren? ¿Ni de qué suerte sino mediante la investigación material del territorio que demanda tiempo, tiempo que sólo la prioridad franquea, han verificado cuáles regiones del continente austral son hospitalarias y cuáles son del todo inabordables?

De suyo y por sus propios fines la prioridad incluye no sólo intención de adquirir dominio sino también ánimo de investigar y de usar el territorio, —sin estorbo de terceros,— antes de constituir título definitivo en sus confines.

La apropiación de la Antártida sin los períodos de estudio y prueba de la prioridad, degeneraría en una carrera de aventuras que pueden acometer particulares irresponsables pero no los Estados ni sus gobiernos.

Ninguno de los países establecidos, soberanos legítimos y firmes de la Antártida, podrá consentir que en la calificación de sus títulos se prescinda ni retrospectiva ni ulteriormente de los derechos de prioridad que han servido para fundar sus títulos y sin los cuales el dominio del Sexto Continente quedaría librado al azar o a la violencia.

Período de prueba como es, el tiempo de prioridad comporta el privilegio de que mientras dura nadie puede interponerse en el territorio al cual se extiende.

Predestinados al señorío antártico por su continuidad territorial y por su mayor cercanía, Chile y España, su predecesora, han ejercitado sus derechos de prioridad en el sector sudamericano del cual Chile es soberano, con miras a todos y a cada uno de los tres diferentes propósitos que a través del tiempo habían de coordinarse y que real y efectivamente han concurrido a preconstituir su título, a saber:

Prioridad del ánimo de descubrir y ocupar, prioridad de usar y establecerse; prioridad de ocupar real y efectivamente y, en suma, de perfeccionar su título de soberanos,

III

ANTARTIDA, OCUPACION Y SOBERANIA

He aquí el criterio justo y elevado con que han procedido España y Chile "en la región antártica famosa" (8).

Dijo Dios al hombre: "habéis de dominar toda la tierra, henchidla y enseñoreaos de ella". Para que esta suprema ley del Génesis se cumpla en la despoblada Antártida es forzoso que la ocupación y el contenido del territorio nacional se entiendan y apliquen a todas sus extensiones con espíritu comprensivo y despejado.

En los confines polares no alientan pueblos numerosos que se congreguen y sufraguen, ni palpitan ciudades ni se conciertan grandes industrias y corrientes de negocios. No existe sociedad humana organizada y compacta en la cual la soberanía se materialice en toda la majestuosa amplitud del derecho público y de la vida civil.

La tierra misma, sepultada bajo el hielo, no admite delimitación artificial. Distante del comercio humano, nadie la vende, compra ni permuta. En ese mundo oscuro, callado y solitario, sin fuerzas armadas ni poderes públicos formales, no campean conquistadores que se disputen altas cumbres, "pack ice" y ventisqueros intransmontables.

Desde tiempos remotos caza y pesca han recorrido la Antártida durante las temporadas benignas del año en los parajes de mayor reparo y en establecimientos no siempre fijos que aspiran a industrializarse.

La pesquería y la caza de cetáceos son hasta hoy la industria principal, si no la única, del continente helado en el cual diríase que sustituyen al pastoreo y aprovechamientos primitivos.

En la Antártida la fuerza mayor de la naturaleza detiene el empuje humano y circunscribe el imperio de la ley. La permanencia y la instalación a firme de masas numerosas, un programa de colonizar e industrializar de súbito grandes extensiones —como hicieron algunos descubridores y gobernantes del Nuevo

(8) "La Araucana", por Alonso de Ercilla,

Mundo— han sido hasta hoy impracticables en las regiones del círculo polar, estériles y despobladas.

Para adquirir en ellas dominio consistente se requiere: ante todo un título de continuidad o vecindad —como tuvo España y tiene Chile— que de plena buena fe inspire conciencia de dominio; hacer efectivo el derecho de “prioridad” que ese título nos confiere de preferencia sobre quienesquiera; y en seguida, voluntad de ejercitar el dominio mismo y al efecto practicar las investigaciones necesarias para radicarlo donde se encuentre territorio útil y establecerse en él con alguna especie de aprovechamiento por reducido o incipiente que fuere o que parezca. Finalmente, precisa asumir y declarar sobre el territorio así descubierto, emplazado y utilizado, el título de soberano definitivo y absoluto.

He ahí la génesis característica —precedida de “preconstitución por prioridad”— que funda y desenvuelve la soberanía en el territorio antártico. Y he ahí exactamente lo que España y Chile han hecho y cómo han procedido en el sector sudamericano que nos pertenece.

De las condiciones refractarias del círculo polar deriva una segunda consecuencia no menos trascendental para su derecho público. Puesto que su territorio, falto de vegetación y de riquezas ostensibles y su ingrato clima han excluido hasta ahora ciudadanía organizada y deliberante y vida urbana, es el Estado mismo que lo posee quien como su único señor y dueño, puede y debe constituir y declarar por sí solo su propia soberanía en las tierras y mares que de buena fe cree que le pertenecen, y sin que haya por cierto de sujetar sus determinaciones a albedrío ajeno.

El territorio del Estado incluye sus ríos, lagos y mares interiores, ensenadas, golfos y estrechos no muy anchos. Los mares que lo bañan o limitan le pertenecen en toda su extensión riberrana llamada “territorial”. Algunas potencias sustentan aún títulos de “posesión inmemorial” o “mares clausurados” que en nombre de la libre navegación hoy el derecho niega o resiste.

En las costas adquiridas por mera ocupación la soberanía se extiende hacia el interior hasta donde el país mediterráneo necesita dicha costa para comunicarse y traficar.

Cuando en el territorio no existen ríos ni vías de comunicaciones expeditas, se hace indispensable reconocerle a su ocupante todo el que "pertenece" a las extensiones realmente ocupadas. Esta es la doctrina que hoy prevalece, que Calvo sustenta, y que rige "aunque la ocupación no se efectúe sino en parte".

A los territorios que son objeto de "posesión real" se les asignan asimismo aquellas planicies o terrenos bajos que han de traficar o comunicarse por sus costas o por sus mares territoriales, y, finalmente, las islas adyacentes.

Tales son algunos de los principios generales que determinan el "contenido" del territorio nacional, proceda de ocupación o de otro título.

Se sigue de lo expuesto que en el Sector antártico de Chile y Argentina el contenido del territorio abarca toda la tierra firme e islas que son continuación del continente sudamericano o forman unidad geofísica con él. De donde séguese asimismo que el Sector chileno no puede reconocer ni reconoce otros límites que los del casquete constituido por nuestros meridianos como fundadamente lo ha declarado en 1940 el Presidente Aguirre Cerda.

La soberanía de los monarcas españoles sobre la Antártida ha comprendido pues sin duda alguna desde su origen como título de ocupación todo cuanto abarca su Sector sudamericano, esto es, todos los territorios que existen entre los dominios del rey de Castilla en Sudamérica y el Polo Sur, pues esas fueron las tierras que dicho monarca de buena fe quiso y ordenó ocupar.

Hechos capitales y consideraciones substantivas así lo ratifican.

España fué y Chile es el único país al cual la Antártida sudamericana por su conformación y cercanía ha podido pertenecer y ha accedido.

Esos territorios no fueron hasta la fecha de las primeras mercedes reales ni siquiera conocidos por ningún otro Estado ni Gobierno.

Ni clima ni geografía consentían a la sazón determinar cabidas ni deslindes.

Todo acto posesorio comporta en las regiones australes sacrificios y méritos mayores, mucho mayores que en cualquiera otra parte del globo.

En las tierras desiertas y mal habitables de la Antártida el ánimo de dueño, fundado y sincero, como fué el de España, reemplaza, por tanto, y suple a las naturales insuficiencias de la aprehensión o tenencia. Aquél es conciencia recta, y ésta es en extremo ardua y difícil y en ocasiones imposible al punto de que cede a fuerza mayor. Hazañas heroicas son aún ahora las expediciones a la Antártida. ¿Acaso no acontece que aún cuando se pierda la tenencia —por fuerza, dolo u otras causas— la posesión subsiste?

El título de prioridad que para ocupar el territorio antártico he descrito no es una teoría nueva. Adapta, y nada más, la vieja, la sana doctrina de la ocupación a las condiciones físicas de esa parte del planeta que es única en toda suerte de riesgos, rigores e inclemencias.

Los títulos originarios de adquirir adolecen de imperfecciones y de vacíos naturales que la conciencia —razón moral— reemplaza y suple. Es siempre el mismo proceso. El alma espiritual y eterna supera las cortas energías de que disponemos frente a la realidad hombres y naciones. Esta es la evolución constante de nuestra especie que en todos los reinos de la Creación nos acerca al triunfo de la vida sobre la muerte, de la apropiación que cultiva y coloniza sobre la inercia y la impotencia que niegan o destruyen.

Todas las grandes naciones, todas y cada una han extralimitado sus títulos de ocupación en el pasado y hoy mismo los superan. Las “zonas de influencia” de Africa y Asia, ¿no implican reminiscencias de ocupaciones no pocas mal constituidas?

Cuánto y cómo en la realidad la ocupación se modifica al materializarse según la naturaleza de los territorios ocupados, bien lo evidencia la escasa compenetración que hoy mismo mantienen Inglaterra, Rusia y China con vastos países que no obstante dominan como soberanos.

Ejerciten, pues, Chile y Argentina en la Antártida su soberanía que ésta, sí, ha sido desde su origen con limpio y justo título bien ganada.

Y considérese que, exceptuados Suiza, Países Bajos y otros países de escasas dimensiones, son bien pocos los Estados que ejercen su autoridad efectivamente, de continuo y sin intermisiones sobre todas las partes o sectores del territorio nacional.

“LETRAS PATENTES BRITANICAS” SOBRE LA ANTARTIDA CHILENA

El rey de Inglaterra nombró por letras patentes de 4 de julio de 1908 al Gobernador de las islas Falkland, Gobernador asimismo de Georgia del Sur, Orcadas del Sur, Shetlands del Sur, islas Sandwich y Tierra de Graham, y estableció estos gobiernos como “Dependencias” de las Falkland.

“Antarctic”, hermosa obra impresa en Edimburgo en 1928 (A Treatise on the Southern Continent) escrita por Mr. J. Gordon Hayes, publica una interesante información sobre los títulos británicos a esos territorios. (Páginas 358 a 364) (9). En 1917 el rey expidió nuevas “letras patentes” no menos arbitrarias que las de 1908. Mr. Hayes juzga con autoridad propia y bien acreditada la soberanía de Gran Bretaña a los territorios aludidos, y dice: “el descubrimiento es reconocido como título válido a un territorio sólo cuando lo sigue ocupación: si bien vigoriza un título que se base en ésta”. La ocupación, prosigue, consiste en anexión formal y establecimiento (settlement). “Izar el pabellón nacional y leer una declaración no basta para anexarse un territorio a menos de que haya un acto indudable del Gobierno central que hable en favor del Estado”. Cita en seguida a Lawrence quien define el “establecimiento” “como la instalación actual de una administración civilizada y de habitantes civilizados y su presencia continuada en el territorio”. Con sinceridad que lo honra Mr. Hayes encuentra que a estos respectos el título británico sobre las “Dependencias” que incluye en sus “letras patentes” de 1908 y 1917 “es débil”. Sugiere que en principio el dominio de una

(9) Debo a la benevolencia de mi querido y venerado amigo el eminente sabio don Ernesto Greve la disposición del libro de Mr. Hayes y deseo renovar aquí mis efusivos agradecimientos.

costa incluye el de todos los bajos (planicies) que frente a ella puedan existir.

Y concluye reproduciendo con singular entereza y energía las protestas del reputado jurista norteamericano Mr. Balch contra las anexiones que Inglaterra se arrogó en el Círculo Antártico sin que hayan concurrido ni posesión ni uso de las tierras que pretende.

Publico las opiniones de Mr. Hayes por su autoridad que es respetable, por su imparcialidad que es absoluta, porque sus doctrinas son en sus partes generales las mismas que sostengo en este estudio y porque defienden los territorios antárticos de Chile contra pretensiones notoriamente injustas e inaceptables de Gran Bretaña.

IV

TITULOS ANTARTICOS DE CHILE

Revisten todos carácter originario y derivan de la primitiva ocupación de los soberanos españoles, de la natural prolongación de nuestro territorio y de su proximidad al continente austral, cercanía mayor que la de cualquier otro país del orbe.

1.º Cuando Colón descubrió América, y Magallanes el Estrecho de su nombre, el continente antártico era absolutamente desconocido y, por tanto, no pertenecía a nadie.

2.º Las tierras superficiales de la Antártida y sus cordilleras submarinas son continuación del territorio chileno. La "Tierra de Graham, Patagonia insular y Tierra del Fuego son una misma formación geofísica separada por el Mar de Drake desde la remota época terciaria, en la cual un inmenso cataclismo produjo el hundimiento que unió los océanos Pacífico y Atlántico", dice nuestro excelente geógrafo, don Enrique Cordovez Madariaga quien a su vez invoca opiniones de los universitarios de Cambridge, Priestley y Tilley (10).

(10) "La Antártida Sudamericana", 1945. Interesantísima obra del señor Cordovez, rica en preciosas informaciones geográficas e históricas. Sería fácil multiplicar las demostraciones que confirman la identidad morfológica de esos territorios.

3.º Chile es el país más próximo a las tierras, islas y archipiélagos del sector antártico que se extiende entre los meridianos 53 grados longitud oeste de Greenwich y 90 grados de longitud oeste de Greenwich.

Por este título esos territorios le pertenecen de preferencia sobre todas las naciones del orbe, pues la mayor cercanía nos confiere una prelación de derecho natural sobre tierras que jamás han tenido ningún otro dueño antes que nosotros.

Esta doctrina ha recibido una consagración de principio que nos parece definitiva en la división del Círculo Polar Norte en el cual los Estados en su gran mayoría riberaños, a saber, Dinamarca, Canadá, Estados Unidos, Rusia, Finlandia y Noruega, han demarcado sus influencias respectivas en sectores dentro de cuyos territorios todos los Estados proceden cada uno como soberano independiente de los otros.

Geógrafos y estadistas están acordes en fraccionar la Antártida en cuatro sectores o cuadrantes de 90 grados cada uno y que dan frente a América del Sur, a Australia, a África y al Océano Pacífico.

4.º Desde principios del siglo XVI los monarcas españoles consideraron los territorios del sur de Chile continuación y parte integrante de esta Gobernación. Cédulas reales de concesiones o mercedes atribuyeron a la Capitanía General de Chile todas las tierras que, según la tradición común de los geógrafos, se extendían hasta el Polo. Esos documentos que remontan a 1529 otorgan a diferentes agraciados, —Pizarro, Alcazava, Almagro, Mendoza, de la Rivera,— territorios de 200 leguas que en casos llegarán desde el norte hasta el Estrecho de Magallanes, y en otros contarán desde el Estrecho hacia el sur. Todo el mar del sur y todo lo que se descubriera en él desde el equinoccio hasta el Polo antártico entraba en la demarcación o contenido de la Corona de Castilla.

Ese contenido aún no se ubicaba a la sazón sino parcialmente como posesión real. Pero materializa el "primer ánimo de prioridad" que haya concebido y manifestado gobierno alguno sobre los territorios de la Antártida, y reviste en esa virtud un valor jurídico fundamental incontestable y un principio o germen de soberanía que se va a desenvolver y perfeccionar hasta nuestros tiempos.

A esas mercedes que sus agraciados intentaron cumplir, pero que no todos alcanzaron a culminar, sucediéronse las de Sancho de Hoz y Valdivia (1539) "las regiones situadas al sur del Estrecho de Magallanes"; de Alderete, "la tierra que está de la otra parte del Estrecho" y que era reputada a la sazón cabeza del continente austral cuya existencia ya se presumía; de Hurtado de Mendoza "hasta el Estrecho de Magallanes inclusive"; y Villagra "las tierras que hay de la otra parte del Estrecho, y tome posesión de ellas" (1558); Pastene, Ulloa y Ladrillero expedicionaron (1544-1558) hasta el paralelo 51 y el último de ellos "tomó posesión en aquella tierra".

Ya a fines del siglo XVI era "el reino llamado Chile en la parte última de esta región, llamada de América, el más allegado al Polo Antártico que hay en toda la América", dice Mariño de Lobera, ilustre historiador español que lo ubica entre los 25 y 42 grados, y agrega "porque la tierra que va más adelante, acercándose al Polo austral o es despoblada o es por descubrir". Las cédulas que el rey imparte a sus marinos, García Nodal y Diego Ramírez y a sus autoridades —Gobernadores y Real Audiencia de Chile— se multiplican en los siglos XVII y XVIII para mandar e instar sobre "lo que se redujere, pacificar y poblar dentro y fuera del Estrecho de Magallanes" (1681); y "procuréis que la habitación de españoles vaya dilatándose al Estrecho de Magallanes y Tierra del Fuego para avencindarla en ella" (1683). El Gobernador Amat describe en 1761 al Consejo de Indias el territorio de Chile hasta el grado 57 de latitud sur y expresa: "y aunque más al sur se dejan ver otras muchas islas por los viajeros que montan a diversas alturas; pero son despobladas y yermas por lo que se les da el nombre de islas desiertas y ninguno se ha embarazado en tomarles altura". Las relaciones y cartas geográficas de Juan Ulloa, Malaspina y Bustamante y de Bauzá denominan "reino de Chile", toda la extremidad austral del continente (11).

Los efectos jurídicos y políticos de esa sucesión de regias cédulas son transparentes y fundamentales.

(11) El señor don Oscar Pinochet de la Barra ha publicado un libro que ya en otras ocasiones he encarecido fervorosamente al público estu-

Establecen la soberanía española sobre todos los territorios comprendidos entre el extremo austral de América y el Polo Sur. Y estas determinaciones revisten nitidez y relieves en que rebosa el profundo convencimiento que inspira a los reyes signatarios su calidad de dueños de todas esas regiones. Su ánimo de señores y su buena fe quedan plena y sólidamente acreditados por esos documentos.

El hecho de que eran los soberanos más próximos, más aún, los únicos cercanos a esas tierras sentaba una base natural, justa e inamovible a esa íntima persuasión de los soberanos de Castilla.

Constituyen, además, las cédulas otras tantas comisiones de los reyes de España a sus gobernadores, capitanes generales, funcionarios y navegantes para que en su nombre descubran, ocupen, posean y pueblen la Antártida en todas sus extensiones fronterizas a los dominios castellanos. En aquella sazón, siglos XVI a XVIII, España, Portugal, Inglaterra, Francia y Holanda rivalizaban en descubrir y conquistar por todos los ámbitos del orbe países desconocidos, y el celoso afán de los príncipes españoles era, por tanto, legítimo y fundado.

A la fecha de las órdenes y mercedes reales las tierras antárticas jamás habían sido ocupadas ni siquiera descubiertas por otros gobiernos.

Ni en todo el transcurso de los siglos XVI, XVII y XVIII fueron tampoco anexadas a otras naciones. Los meros descubrimientos o "actas de posesión" de los más esforzados exploradores australes no españoles de esos tres siglos, a saber, Shouten y Le Maire (1615), La Roche (1675) y Cook (1773) no revistieron autoridad oficial o no fundaron establecimiento, únicas condiciones que a falta del título de vecindad habrían podido preparar soberanía (12).

dioso. "La Antártida Chilena" es una obra de extraordinario mérito y de valor inapreciable como descripción y como historia política del territorio austral. Los textos oficiales de la literatura colonial que cito en la página precedente los he extractado para mayor brevedad de la obra del señor Pinochet.

(12) Las pretensiones de Inglaterra a las islas Falkland remontan a 1770 y su ocupación de hecho data de 1830; sintiendo no poderlas analizar en este estudio, debo expresar que las considero injustificadas.

En conclusión:

El título español se sustenta desde hace cuatro siglos en la mayor vecindad, en la unidad geofísica y en la declaración "bone fide" de soberanía de los monarcas de Castilla.

La posesión material fué iniciada y proseguida, si bien no terminada, por sus agentes, los primeros gobernantes y exploradores peninsulares. La rigurosa inclemencia de los territorios y climas polares y los deficientes recursos de esos tiempos no permitían en esas edades promoverla a ritmo más intenso.

Falta de "establecimientos" u ocupación real más cabales que daten de esa época —siglos XVI y XVIII— no vician ni debilitan en manera alguna la soberanía española sobre la Antártida.

El dominio español se forjó por un conjunto indestructible de títulos naturales —unidad geológica y vecindad geográfica— y por el título jurídico de las reales cédulas; y se asocia y se completa con los títulos, —vamos a verlo— de prioridad y tiempo no menos autorizados, auténticos y valederos.

En efecto. El derecho de prioridad ante todos los demás soberanos es inherente al título del rey de España. La prioridad le ha sido en todo tiempo inseparable. Por su propia virtud ampara y acompaña incesantemente a la soberanía española en toda la Antártida Sudamericana desde la primera de sus mercedes hasta la última. España ejercitó prioridad de vecina y de descubridora; España y Chile la ejercitaron para poseer. Y Chile usó y usa la prioridad que le pertenece para explotar, ocupar y, finalmente, para demarcar su soberanía en todos los territorios del continente antártico, en sus islas y en sus mares.

Y a la par con la prioridad, el tiempo. Iniciado el dominio español sobre el territorio austral con los justos títulos ya descritos, su soberanía se consolida, se vigoriza y cubre todas las extensiones que abarcaron sus intenciones de señorío en su prolongación sudamericana, merced a la obra natural e inapelable de los siglos y a su acción continuadora y beneficente. Y de esa suerte la virtud del tiempo refunde y unifica en un solo título que perdura pleno y perfecto hasta nuestros días todos los diversos títulos soberanos de la Madre Patria sobre la "terra australis" que ganaron sus emperadores, navegantes, cartógrafos y mandatarios.

Los territorios y mares antárticos dependieron durante toda la Colonia de la jurisdicción de Chile —no de Buenos Aires, ni del Perú ni de otra alguna.— La independencia reafirma y concreta en el alma chilena la conciencia española del dominio antártico y aporta a su valimiento jurídico la sólida doctrina del “uti possidetis”.

Concesionarios o encargados del rey incursionaron desde remotos tiempos al Sur del Estrecho y es verosímil que gente de mar de esas apartadas regiones ejercitara desde entonces la caza y la pesca, únicas industrias primitivas del círculo polar.

A fines del siglo XIX la “actividad pesquera” se intensifica. De Magallanes, la ciudad más austral del planeta, parten al sur cazadores de focas y lobos y surcaban, —lo atestigua poco después Charcot— sus tempestuosas aguas en pos de aventuras y sustento.

V

¿QUÉ PROCEDE?

En diciembre de 1902 el Gobierno de Chile otorgó la primera concesión de pesca que Gobierno alguno haya expedido para la Antártida —arrendamiento a don P. P. Benavides a 80 millas al sur del Cabo de Honos; “podrá, se le dice, efectuar trabajos hacia el sur indefinidamente”.

Desde 1905 la Sociedad Ballenera de Magallanes explotaba con tres barcos la ballena en Decepción y en los mares circunvecinos. El testimonio ilustre de Charcot afirma que en los primeros años del presente siglo Chile se había “establecido” en Decepción (1908) y Rough, explorador francés, verificó a su vez (1927), la “permanencia de chilenos en Shetlands del Sur.

Esos autorizados antecedentes, fáciles de multiplicar, evidencian establecimientos y uso y, en suma, efectiva y real ocupación chilena de partes vitales del territorio antártico.

Chile “estableció” asimismo, autoridad para esos territorios y lo fué la Gobernación de Magallanes, la más próxima a los círculos polares, la cual ya en 1906 otorgaba a la recordada Sociedad Ballenera las mercedes y permisos que ésta requería

“para sus expediciones que se dirigen al Polo Sur y que continuamente toman dicho archipiélago (Shetlands del Sur) como punto de partida para dirigirse al sur”.

Don Bernardo O'Higgins, prócer máximo de nuestra independencia, afirmó con luminosa visión la soberanía antártica de Chile.

En términos expresos y rotundos le escribí desde Lima el 20 de agosto de 1831 al capitán Coghlan de la marina inglesa, que Chile posee evidentemente la llave del Atlántico desde el grado 30 de latitud sur hasta el Polo Antártico y la de todo el gran Pacífico.

En la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1906 declaré explícita y oficialmente la soberanía territorial de Chile en el continente antártico y determiné nominativamente algunas de nuestras principales posesiones. Al propio tiempo envié al Congreso Nacional un Mensaje en el cual pedí fondos para costear una expedición que explorase y ocupase las islas y tierras situadas en la región antártica americana, y organicé una Comisión que prosiguiera esas gestiones. Simultáneamente invité al Gobierno de la República Argentina, colindante nuestro, para ubicar y delimitar los territorios respectivos de ambos países. Expresé en mi Memoria citada que los “territorios antárticos en estudio son materia propia de exploraciones aún no completas que urge estimular y a las cuales se habrán de seguir avenimientos que todo hace fáciles entre los Gobiernos chileno y argentino”. El término constitucional de la Presidencia del Excmo. señor don Germán Riesco y el terremoto del 16 de agosto de aquel año suspendieron el curso de esas gestiones (13).

En 1907 mi distinguido sucesor en el Ministerio, el señor don Federico Puga Borne le propuso a su vez al Gobierno argentino un límite divisorio antártico que no fué aceptado por Argentina.

(13) No obstante mi participación en ellos paréceme que no debo silenciar estos hechos que se relacionan con nuestro título, revisten carácter oficial y ya han sido publicados.

S. E. el Presidente señor don Pedro Aguirre Cerda, declaró por Decreto de 6 de noviembre de 1940, que "forman la Antártica Chilena, o Territorio Chileno Antártico todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice) y demás, conocidos y por conocerse, y el mar territorial respectivo, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53º longitud Oeste de Greenwich y 90º longitud Oeste de Greenwich".

El Gobierno argentino formuló al decreto chileno reparos que dieron origen a una Comisión Mixta chileno-argentina encargada de estudiar las fronteras de uno y otro país en el territorio antártico.

La soberanía de Chile es en la Antártida firme, clara e inobjetable. No ha sido adquirida de nadie. Le fué dada por la naturaleza; la confirmó España por su voluntad constante durante tres siglos; y prioridad, tiempo y ocupación nos la han consolidado.

El título de Chile es como un haz de luces que, enfocado en una sola proyección, despeja y domina juntamente con el título argentino el cuadro jurídico de todo el sector sudamericano.

Inglaterra, Noruega, Estados Unidos y Japón han pretendido a la Antártida Sudamericana derechos vagos, imprecisos y faltos de todo mérito ante el título soberano de Chile, título que ya existía dos siglos antes de que Nortemérica naciera a la vida y ninguno de esos países hablara de nuestros territorios.

Hoy, Estados Unidos, Rusia y otras naciones consideran el territorio austral con interés vivo y creciente. Enhorabuena. Chile ha de ver con simpatía que la civilización penetre en sus dominios circumpolares y colabore con nosotros a estudiar nuestras tierras para el efecto de verificar sus riquezas e incorporarlas como propias de Chile al patrimonio universal. Es fácil prever que la aviación llevará a esas regiones despertares sorprendentes. Industrias de pesquería y pieles en grande escala, beneficio de sus productos derivados y riquezas mineras, carbón, petróleo, se presienten ya en estos momentos con fuerza

que atrae la más seria atención de empresarios y gobernantes de todo el orbe.

El mundo sabio activa sus estudios del continente polar remoto y helado. La gran expedición norteamericana del insigne almirante Byrd alcanzará sin duda revelaciones resonantes de la Antártida y de sus posibilidades.

Chile envía, a su vez, una selecta expedición —indispensable en esta hora— que hará fe de nuestra soberanía y que extenderá el radio de nuestros establecimientos.

Este fervor de actividades sabias e industriales no amenaza hasta hoy nuestra soberanía.

Pero no es imposible que mañana la cerque la codicia o amague la ambición de otros Estados.

¿Qué procede?

Concertarnos en causa común con Argentina, colindante nuestra, para colaborar en el progreso del sector sudamericano y en la defensa de nuestros respectivos títulos y, para solidarizar mejor, delimitarnos.

Desarrollar juntos y combinados Chile y Argentina un programa constante de exploraciones científicas, de establecimientos industriales y de comercio en vasta escala.

Constituir “in situ” las autoridades administrativas necesarias para resguardar nuestros derechos.

Si hubiéramos de concurrir a conferencias acerca de la Antártida, sea sólo sobre bases jurídicas que comporten el reconocimiento de nuestro título de soberanos.

“DON GERMAN” (1)

Hermoso y justiciero homenaje le tributa ‘El Mercurio’ de ayer —sobre las iniciales R. S. C.— a la memoria de don Germán Riesco, alma nobilísima y gran Presidente, por cuanto “entrevió la importancia de trazarle a Chile una política antártica”. Son actos administrativos que llevan la firma del señor Riesco algunos de los que mejor configuran los títulos jurídicos de Chile en la disputa antártica. El Gobierno del señor Riesco dicta sus decretos, uno de los cuales revela un estudio profundo y una meditación detenida, a sabiendas de lo que hace, esto es, en el convencimiento de que las tierras polares contiguas al territorio nacional son chilenas y previendo que es conveniente ir las conociendo en todos sus pormenores. Para este último objeto tiene además una expresión particular el interés del Gobierno: el mensaje de 1906, que solicitó del Congreso fondos para una expedición antártica. Con la exploración que organizaba la Administración del señor Riesco se habrían dado pasos de gigante”. Así habla el señor R. S. C.

No me corresponde encarecer el aplauso de aquellos actos de gobierno que como Ministro de Relaciones Exteriores compartí con el Presidente Riesco en 1906. Séame, sí, consentido

(1) Aparecido en “El Mercurio” de Santiago, el 12 de marzo de 1948.

asociarme a su recuerdo con mi más entusiasta y fervoroso regocijo.

El mensaje al Congreso en demanda de fondos para explorar, conocer mejor la Antártida e instalarnos en su sector chileno; la declaración de la soberanía nacional “en los territorios antárticos en estudio que son materia propia de exploraciones aún no completas que urge estimular”; el nombramiento de una Comisión “para preparar la expedición a que se refiere el mensaje en la cual figuran geógrafos y especialistas”, son actos que ejecuté con arreglo a las inspiraciones e instrucciones del Presidente Riesco. Asimismo con su orden y acuerdo le propuse al Ministro argentino, señor Anadón, que Chile y Argentina equiparan una nave que hicieran efectivos de consuno los derechos de ambas naciones en el Continente antártico. Me atrevo a asegurar que mi ilustre antecesor en el Ministerio —y poco después sucesor en él— don Federico Puga Borne, animado como don Germán y yo del propósito de perfeccionar la soberanía de Chile en esas regiones, otorgó mercedes y negoció deslindes con la República Argentina dentro de íntimo y amplio consenso con el Presidente Riesco.

De ahí que en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores que con fecha 18 de septiembre de 1906 presenté al Congreso Nacional escribí: “Durante los cuatro meses de nuestra permanencia en el Gobierno y en todos los actos de nuestro Ministerio hemos procurado corresponder a la confianza con que nos honró S. E. el Presidente de la República, don Germán Riesco, interpretar su pensamiento y cumplir con sus designios”.

En todo Gobierno bien organizado, Presidente y Ministros proceden por razón natural y por mandato de la Constitución en plena e irrestrictiva solidaridad. Con don Germán el servicio del país se desempeñaba eficiente y fácil en perfecta unidad de ideas y de acción, gracias a su espíritu siempre elevado, a la intachable pureza de sus sentimientos, a su extraordinaria capacidad de gobernante y al encanto inefable de su hogar.

Estas líneas que escribo no sin emoción no le hacen falta a la gloria americana que ilumina la persona y la vida de don Germán, autor insigne de los pactos chileno-argentinos de mayo de 1902 y de nuestro tratado con Bolivia de 1904.

Mas, ya que la Divina Providencia me ha concedido el favor de ver afianzada la política de don Germán en el conti-

nente antártico por sus sucesores, señaladamente por el Presidente Aguirre Cerda y por la solícita y feliz visita del Excmo. señor González Videla, séame lícito asociarme con toda la efusión de mi alma de chileno, de amigo y de modesto colaborador a la conmemoración que "El Mercurio" le consagra ayer a uno de los más nobles caracteres y más dignos Presidentes de la historia patria.

Don Germán y sus Ministros no pudimos adelantar más en el plan de consolidar el señorío de Chile sobre la Antártida. La previsor labor que realizamos era indispensable y sus resultados han sido sólidos y constructivos. Empero, el pavoroso terremoto de agosto de 1906 absorbió los recursos disponibles y la economía del país. En la vida de los pueblos las avanzadas no culminan, mas antes preparan sus conquistas y progresos. Y la grandeza de las democracias es obra de conjunto que ningún hombre ni varios hombres por eminentes que fueren bastan a afinar; es obra de continuidad que exige el esfuerzo inteligente y perseverante de las generaciones.

Grato me fué publicar hace más de un año en estas mismas columnas un prolijo estudio de los títulos de Chile sobre la Antártida, cuya síntesis resumé en estas breves afirmaciones:

"La soberanía de Chile es en la Antártida firme, clara e inobjetable. No ha sido adquirida de nadie. Le fué dada por la naturaleza; la confirmó España por su voluntad constante durante tres siglos; y prioridad, tiempo y ocupación nos la han consolidado.

"El título de Chile es como un haz de luces que enfocado en una sola proyección, despeja y domina juntamente con el título argentino el cuadro jurídico de todo el sector sudamericano".

APENDICE

I

"REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE
RELACIONES ESTERIORES

RESERVADO

Santiago, 5 de junio de 1906.

Remito a Ud., adjunto, a fin de que se sirva darle el curso correspondiente en la primera sesión que celebre el Excmo. Consejo de Estado, un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que somete a la consideración del Congreso Nacional un Proyecto de Ley que autoriza la inversión de \$ 150.000 para establecer en las tierras antárticas una estación meteorológica y otros servicios anexos.

Dios guarde a US.—ANTONIO HUNEEUS.

Al señor Secretario del Excmo. Consejo de Estado."

“REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

RESERVADO

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS:

El Gobierno se propone organizar una expedición exploradora i disponer la instalación de una estación meteorológica i de otros servicios que abarquen las rejiones australes en que parece más urgente hacer efectiva su acción política i administrativa.

En esta virtud, oído el Consejo de Estado, someto a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO ÚNICO.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) en los gastos de una expedición a las rejiones australes, i en los de una estación meteorológica i demás servicios que convenga establecer en ellas.—GERMÁN RIESCO.—*Antonio Huneeus.*

Santiago, . . de junio de 1906.

II

“REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

CONFIDENCIAL

Santiago, 2 de julio de 1906.

El Gobierno está animado del propósito de hacer efectiva por todos los medios prácticos a su alcance la Soberanía que inviste sobre las vastas Islas Australes i sobre el Continente Austral que hasta hoy permanecen aparentemente abandonados, consolidando así por medio de la ocupación sus títulos al dominio de la zona antártica.

El valor comercial o agrícola de los territorios a que me refiero es de consideración secundaria para el Gobierno. Las consideraciones primordiales que lo mueven son el deber de consolidar sus derechos de Soberanía sobre la integridad del Territorio Nacional, i el interés manifiesto de evitar que puedan fijarse pabellones extranjeros en rejiones que son vecinas o próximas al continente, i en las cuales todo aconseja afianzar nuestra propia Soberanía.

Se encuentran en este caso las Islas Elefantes, Nuevas Orcadas i Nueva Shetland i el Continente Antártico.

Para hacer práctico su propósito desea este Ministerio formar un plan de todas aquellas medidas cuya ejecución parezca conducente a consolidar más eficaz i más prontamente los derechos i expectativas de la República a las Islas i al Continente referidos.

Al efecto estimaré a US. se sirva comunicar a la Dirección Jeneral de la Armada esta nota, la requiera a fin de que ponga a la disposición de este Ministerio las naves i cuantos elementos fueren útiles para los objetos expresados, i la invite al propio tiempo para que su Director se comuniquen con el Jeneral de División don Jorje Boonen Rivera i concierte con él e infor-

me a este Ministerio el plan de medidas que parezca, como he dicho, de más pronta i eficaz ejecución.

El Jeneral Boonen Rivera se trasladará a Valparaíso desde luego para conferenciar con el señor Director Jeneral de la Armada i deliberará con él acerca de la forma i época de la expedición o expediciones que convengan, acerca del mejor modo de prepararlas i de llevarlas a debido cumplimiento, i acerca de la naturaleza, ubicación i costo de los diferentes servicios de carácter público que proceda implantar para dar entera satisfacción a los propósitos de esta nota.

Dios guarde a US.—ANTONIO HUNEEUS.

Al Ministro de Marina.”

III

LA PRIMERA COMISION CHILENA ANTARTICA

El 2 de agosto de 1906, a las 10 A. M., se reunió por primera vez, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y bajo la presidencia del señor Ministro don Antonio Huneeus, la Comisión nombrada por él con el objeto de estudiar los mejores medios que podrían adoptarse para explorar y ocupar las islas y tierras situadas en la zona antártica americana, y de formar el presupuesto de los gastos que exigirían esas operaciones.

Asistieron los señores Alberto Obrecht, Director del Observatorio Astronómico; Luis Riso Patrón, Director de la Oficina de Límites; General Jorge Boonen Rivera; y Alejandro Alvarez, Consultor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

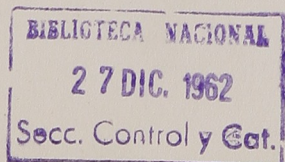
Excusó su inasistencia el señor Arturo Wilson, Director del Material de la Armada.

El señor Ministro expuso los fines que el Gobierno se había propuesto al nombrar esa Comisión, los cuales eran, dijo, preparar debidamente una expedición a la zona antártica americana que verifique un reconocimiento de esas regiones y que haga en ellas investigaciones científicas, sobre todo magnéticas, haciendo así efectivos los incuestionables derechos de soberanía de Chile en ese sector.

A propuesta del Director de la Oficina de Límites, se nombraron las siguientes subcomisiones para formar el presupuesto que el señor Ministro deseaba:

Para faros, embarcaciones, telegrafía sin hilos, instalación, viaje y demás gastos anexos, señores Boonen y Wilson;

Para estaciones magnéticas y meteorológicas, y las construcciones del caso, señores Obrecht y Riso Patrón.



INDICE

	Pág.
1.—ANTARTIDA:	
I	5
II	9
III	12
2.—ANTARTIDA:	
I	16
II	18
III	24
IV	29
V	34
3.—“DON GERMAN”	38
4.—APENDICE:	
I. Mensaje por el que se solicitan fondos para una expedi- ción a la Antártica Chilena	41
II. Nota al Ministro de Marina	43
III. La Primera Comisión Chilena Antártica	45

